



**APRUEBA ANEXO CONTRATO
DE TRABAJO DE DOÑA MARCELA DEL
CARMEN COLOMA SANDOVAL**

DECRETO (E) N° 6133

CHILLAN VIEJO, 09.12.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 4261 del 20.08.2013, Reconoce Contrato de Trabajo, con carácter de definido a contar del 29.07.2013 hasta termino de Licencias Médicas de Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, por 44 horas cronológicas semanales, como Asistente Técnico Educadora de Párvulos para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 09.12.2013 de Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 09.12.2013 a Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.216.360-0, se modifica el punto Octavo "de la Duración" y se incorpora el punto "Otros beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / MMV / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 09 de diciembre de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.216.360-0 en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE.- el Contrato de Trabajo a contar del 09 de diciembre de 2013, donde se modifica el punto Octavo "De la Duración" y se incorpora el punto "Otros Beneficios" como sigue:

a) De la Duración

El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el 29.07.2013 hasta 30.12.2013.

b) Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

MARCELA DEL CARMEN COLOMA SANDOVAL
RUN 18.216.360-0
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGG / MVY / MMV / RMR / eol